

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0445-2021-UANCV-R

Juliaca, 29 de abril de 2021

Vistos:

El Expediente N° 10787-2021, de la estudiante **CONDORI LUQUE CAMILA YACKELIN**, con número de matrícula **17275196960** de la Escuela Profesional de **TECNOLOGÍA MÉDICA** – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, informe Nº. 002-2021-CAC-FCS-UANCV-J, remitido por la Directora de la Escuela Profesional, Proveído Nº. 018-2021-D-FCS-UANCV-J, de la Decana de Facultad y el Proveído Nº. 020-2021-R.R.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o nodificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 04-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 163-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 165-2020-PC

PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM, Nº 201-2020-PCM, Nº 207-2020-PCM, Nº 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 017-2021-PCM, Nº 023-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 046-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo Nº N° 076-2021-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad <u>www.uancv.edu.pe</u>, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, la estudiante CONDORI LUQUE CAMILA YACKELIN, con número de matrícula 17275196960 de la Escuela Profesional de TECNOLOGÍA MÉDICA – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, solicita rectificación de la Resolución Nº 1172-2017-UANCV-R/CE, sobre convalidación externa de cursos;





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0445-2021-UANCV-R

Juliaca, 29 de abril de 2021

Que, en la Resolución № 1172-2017-UANCV-R/CE, de fecha 06 de diciembre de 2017, sobre convalidación externa de cursos, por error en el informe de la Facultad, se consideró en la parte resolutiva, Artículo Primero; Tercer semestre, el curso de: Ética y Moral por Ética, nota 16 (dieciséis); debiendo ser lo correcto: ARTÍCULO PRIMERO; CUARTO SEMESTRE, el curso de: ÉTICA Y MORAL por ÉTICA, NOTA 16 (DIECISÉIS), conforme al informe de la Escuela Profesional que adjunta.

Que, según el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado según decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "Inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y "Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Dirección de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Oficina de Servicios Académicos y el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición del estudiante; y,

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Nº Nº 1172-2017-UANCV-R/CE, de fecha 06 de diciembre de 2017, sobre convalidación externa de cursos de la estudiante CONDORI LUQUE CAMILA YACKELIN, con número de matrícula 17275196960 de la Escuela Profesional de TECNOLOGÍA MÉDICA – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; al haberse considerado en la parte resolutiva, Artículo Primero; Tercer semestre, el curso de: Ética y Moral por Ética, nota 16 (dieciséis); debiendo ser lo correcto: ARTÍCULO PRIMERO; CUARTO SEMESTRE, el curso de: ÉTICA Y MORAL por ÉTICA, NOTA 16 (DIECISÉIS), conforme al informe de la Escuela Profesional que adjunta; dejándose subsistente en todo la demás que lo contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

RECTOR Dr. wan Benites Notego

SECRÉTARÍA
SECRÉTARÍA
DI. RICHARD COMMON CTUP
SECRÉTARÍA
DI. RICHARD COMMON CTUP
SECRÉTARIO GENERAL

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
R-UANCY: VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL
OFICINAS:SA;OTIT¡E¡ DU¡ORIC, OII; PLAN UNIDADES:T¡ INTERESADO; ARCH; **JBN/RCC/oloa.**